

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 14-SP86228

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **CLARO INFRAESTRUCTURA 171 S.A.**, R.U.T. N°88.381.200-K, con domicilio en Rinconada El Salto N°202, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N°179 de 1988 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar cuatro (4) radioenlaces, según se indica a continuación:

Estación Origen	Frecuencia (MHz)	Comuna	Reg.	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)						Pot. W.	Tipo de emisión	Gan. Ant. [dBi]	Pol.	Estación Destino	Etapas
				Latitud (S)			Longitud (O)								
El Tabo Chaparro Tupper	37.238,25	El Quisco	5	33	25	48	71	38	18	0,05	14MOD7WEN	40,5	V	La Petrilla	1
La Petrilla	38.498,25	Algarrobo	5	33	23	38	71	37	10					40,5	
Ruta F90_2	14.704,00	Casablanca	5	33	23	13	71	30	37	0,126	28MOD7WEN	41,4	V	Cerro Lunes	2
Cerro Lunes	15.124,00	Casablanca	5	33	15	51	71	24	43					41,4	
Rengo Norte	21.245,00	Rengo	6	34	23	15	70	50	46	0,079	28MOD7WEN	36,6	V	Rengo	3
Rengo	22.445,00	Rengo	6	34	24	30	70	51	31					36,6	
Yungay Plaza	38.459,75	Yungay	8	37	7	12	72	1	13	0,05	14MOD7WEN	40,5	V	Yungay (Molino)	4
Yungay (Molino)	37.199,75	Yungay	8	37	6	37	72	0	29					40,5	

Los radioenlaces se implementarán a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos, son los que se indican a continuación:

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 4	18 [meses]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones



JEFE DIVISIÓN CONCESIONES (S)



1 4 1 0 - 1 0 1 0 - 3 3 3 2